

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, las presentes diligencias, con memorial allegado por el apoderado judicial de la parte ejecutante, aportando la constancia de envío de citación para notificación personal, recibida el 26 de octubre de 2020. Igualmente se allego escrito procedente del Ingenio San Carlos. Queda para proveer.- **Tuluá, 12 de noviembre de 2020.**


ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá**

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 1788
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2020-00282-00
EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)**

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que reposa constancia de envío de la citación prevista en el artículo 291 del código general del proceso, dirigida a los demandados JOSÉ OTONIEL GUZMÁN SÁNCHEZ y CLAUDIO BAZÁN CUERO, quienes no ha concurrido a enterarse del auto que libró mandamiento de pago en su contra.

Así las cosas, se instará a la parte ejecutante para que realice la notificación por aviso, de conformidad al artículo 292 ibídem. Advirtiéndole que deberá incluir en el mismo el correo electrónico del juzgado j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y también puede hacer uso de la facultad prevista en el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

En cuanto al escrito allegado por la parte del Director de Gestión Humana del Ingenio San Carlos, por medio del cual informa sobre la existencia del embargo que posee el señor José Otoniel Guzmán Sánchez en el Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la ciudad, por lo que se pondrá en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

En consecuencia, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ,**

RESUELVE

OSCAR

PALACIO DE JUSTICIA LISANDRO MARTÍNEZ ZÚÑIGA

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Calle 26 No. 27-00, Teléfono 2339616
Tuluá, Valle del Cauca

PRIMERO.- TENER por citados en debida forma a los ejecutados JOSÉ OTONIEL GUZMÁN SÁNCHEZ y CLAUDIO BAZÁN CUERO para la notificación del auto que libra mandamiento de pago, por lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO.- INSTAR a la Parte Ejecutante para que proceda a realizar la notificación por aviso a los demandados, señores JOSÉ OTONIEL GUZMÁN SÁNCHEZ y CLAUDIO BAZÁN CUERO, Advirtiéndole que deberá incluir en el mismo el correo electrónico del juzgado J03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co. Asimismo, que puede hacer uso de la facultad prevista en el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

TERCERO.- PONER en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes, el escrito procedente del Ingenio SAN CARLOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO



Firmado Por:

CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9ae01e529f08b83b3f82cce656070f7f079806ed87388fed579942df53f90bd8

Documento generado en 12/11/2020 10:21:37 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

OSCAR

PALACIO DE JUSTICIA LISANDRO MARTÍNEZ ZÚÑIGA

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Calle 26 No. 27-00, Teléfono 2339616
Tuluá, Valle del Cauca